



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0242-2022-MDC

Catacaos, 23 de agosto del 2022

VISTO:

El informe N°050-2022-CSST-MDC de fecha 13 de julio del 2022 emitido por el Presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo, el memorándum N°02353-2022-MDC-GA de fecha 13 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0979-2022-GPyP/MDC de fecha 15 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°1510-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 18 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de Gerencia de Administración inserto en el informe N°1510-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, el informe N°845-2022/MDC.GAJ de fecha 22 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°0194-2022-MDC de fecha 11/07/2022, se resuelve: **APROBAR** el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022**, por el monto de S/196,200.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, el informe N°050-2022-CSST-MDC de fecha 13 de julio del 2022 emitido por el Presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo, solicita la certificación presupuestal del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022**, por el monto de S/196,200.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, el memorándum N°02353-2022-MDC-GA de fecha 13 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/196,200.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, el informe N°0979-2022-GPyP/MDC de fecha 15 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la sub gerencia de presupuesto mediante informe N°844-2022-MDC-SGP de fecha 15 de julio del 2022, alcanza la certificación presupuestal bajo el siguiente detalle:

NOTA	0000000656		
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TR	MONTO
07	FONCOMUN	-	S/196,200.00

Que, el informe N°1510-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 18 de Agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°01-2022-MDC ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS), PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022 – MASCARILLA KN 95**, con un valor estimado de S/68,400.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV, plazo de entrega 05 días calendarios.

Que, el proveído de Gerencia de Administración inserto en el informe N°1510-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, solicita emitir opinión legal para la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°01-2022-MDC ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS), PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022 – MASCARILLA KN 95**, con un valor estimado de S/68,400.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, el informe N°845-2022/MDC.GAJ de fecha 22 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°01-2022-MDC ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS), PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022 – MASCARILLA KN 95**, con un valor estimado de S/68,400.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, respecto a los métodos de contratación, el artículo 21° del Texto Unico Ordenado de la ley 30225, Ley de contrataciones del Estado establece Artículo 21. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, el artículo 25° de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado indica: "La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los que consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señala el reglamento".

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado dispone: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, el **Artículo 98. Condiciones para el empleo de la comparación de precios:** 98.1 Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad Verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercializan bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. 98.2 una vez definido el requerimiento de la entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°217-2022-MDC-A de fecha 26 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°01-2022-MDC ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS), PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022 – MASCARILLA KN 95**, por el monto de S/68,400.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Catacaos

CON PAVEL RÍOFRÍO AGUILAR
E) GERENTE MUNICIPAL

